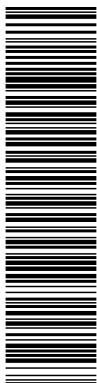


DOCUMENTO ...OTROS DOCUMENTOS: Consulta pública voluntarios reglamento protección civil	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5R1D-PLEZY-QK6JM Fecha de publicación: 12 de mayo de 2021 a las 14:42:17 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 12/05/2021 14:34	ESTADO FIRMADO 12/05/2021 14:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2021/S380/1

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LLERENA.

Dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, con carácter previo a la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Llerena se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por referida norma y, a tales efectos, se hace pública la siguiente

MEMORIA

- **Antecedentes:** El Ayuntamiento de Llerena no cuenta con una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y, por ende, carece de un reglamento por el que se rija, de manera que su propósito es constituir tal Agrupación y regular su organización y funcionamiento.

- **Objetivo, necesidad y oportunidad de la aprobación del Reglamento:** regular la organización, funciones y actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como los derechos y deberes de los voluntarios en cuanto miembros de la Agrupación, su régimen de incorporación, separación, formación y disciplinario.

Se trata por tanto de articular, normativamente, las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la protección civil local, todo ello de conformidad con la normativa vigente en la materia, tanto estatal como autonómica, a saber:

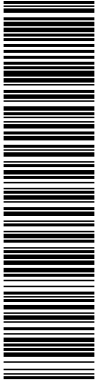
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño (en vigor de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura respecto de aquel contenido que no resulte contrario a lo establecido en citada ley).
- Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura (de aplicación supletoria de conformidad con su Disposición adicional primera).

- **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:** Dado que el objetivo es establecer un marco normativo municipal, no existe alternativa regulatoria al Reglamento que se pretende aprobar.

- **Plazo de remisión de las alegaciones:** El plazo para formular alegaciones es de 10 días hábiles (desde el **13 de mayo al 26 de mayo de 2021**, ambos incluidos).

- **Lugares de presentación/remisión de opiniones** (cualquiera de las siguientes):

DOCUMENTO ...OTROS DOCUMENTOS: Consulta pública voluntarios reglamento protección civil	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5R1D-PLEZY-QK6JM Fecha de publicación: 12 de mayo de 2021 a las 14:42:17 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 12/05/2021 14:34	ESTADO FIRMADO 12/05/2021 14:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

A.- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1
(presencialmente).

B.- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llerena.es/>

C.- Dirigidas al siguiente correo electrónico: transparencia@llerena.org

**(*) Por parte del Ayuntamiento se facilita y publica un formulario para
expresar cualquier opinión dentro del plazo habilitado para ello.**

En Llerena, a 12 de mayo de 2021.
La Alcaldesa,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.